

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

-AUTO: 2856.
-PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR (Mínima cuantía).
-DEMANDANTE: DIONICIA CALDERÓN RODRÍGUEZ
-DEMANDADAS: CAROLINA BAUTISTA QUIÑONEZ
SILVANA YANETH SINISTERRA BAOS
-RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2021-00717-00.

VEINTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Una vez revisados los escritos que anteceden se observa que la solicitud de medidas cautelares se ajusta a las prescripciones del art. 599 y al numeral 9 del art. 593 del C. G. del P., por ello el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo y retención de la 5ta parte de lo que exceda del salario mínimo legal vigente o demás emolumentos susceptibles de esta medida que devengue la demandada CAROLINA BAUTISTA QUIÑONEZ identificada con la C. de C. No.31.528.713, como empleada o prestadora de servicios del GRUPO PRESENCIA S.A.S. **LIMÍTESE** el embargo hasta la suma de \$47'200.000.00 M/cte.

SEGUNDO: DECRETAR el embargo y retención de la 5ta parte de lo que exceda del salario mínimo legal vigente o demás emolumentos susceptibles de esta medida que devengue la demandada SILVANA YANETH SINISTERRA BAOS identificada con la C. de C. No. 31.479.802, como empleada o prestadora de servicios de ACUAVALLE S.A. E.S.P. **LIMÍTESE** el embargo hasta la suma de \$47'200.000.00 M/cte.

TERCERO: LÍBRENSE los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA